



28 de abril de 2025

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Presente

A3 MERCADOS S.A.

Presente

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. Y BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Presente

**Ref: Síntesis Asamblea General Ordinaria y
Extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2025**

De nuestra consideración:

En cumplimiento de las normas vigentes, informamos las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL (la “Sociedad”) celebrada el 28 de abril de 2025.

Síntesis de la Asamblea:

1- “DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA CONFECCIONAR Y FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA”.

Se designó por unanimidad de votos presentes, es decir 69.857.848.565 votos a favor, los que representan un 99,7027% de los votos posibles, al representante de Grupo Arcor S.A. y al representante del señor Luis Alejandro Pagani.

2- “CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y DE SU ANEXO, DEL INVENTARIO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS E INDIVIDUALES, DE LA RESEÑA INFORMATIVA, DE LOS INFORMES DE LOS AUDITORES Y DEL INFORME DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO N°64 INICIADO EL 1° DE ENERO Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

Se aprobó por unanimidad de votos presentes, es decir 69.857.848.565 votos a favor, los que representan un 99,7027% de los votos posibles, la documentación a que refiere este punto, como así también omitir la lectura y transcripción en el acta de la Asamblea.

3- “CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN”.

Se aprobó la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por unanimidad de votos presentes, es decir 69.857.848.565 votos a favor, los que representan un 99,7027% de los votos posibles.

4- “CONSIDERACIÓN DE: (I) LOS RESULTADOS ACUMULADOS Y DEL RESULTADO DEL EJERCICIO; (II) LA CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA LEGAL Y/O LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS RESERVAS FACULTATIVAS; (III) LA DESAFECTACIÓN TOTAL O PARCIAL, O INCREMENTO DE LA RESERVA ESPECIAL PARA FUTUROS DIVIDENDOS Y/O DE LA RESERVA FACULTATIVA PARA FUTURAS INVERSIONES; Y (IV) LA DISTRIBUCIÓN DE UN DIVIDENDO EN EFECTIVO”.

- (I) Se aprobó por unanimidad de votos presentes, es decir por 69.857.848.565 votos a favor, los que representan un 99,7027% de los votos posibles, pagar un dividendo por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Sesenta Millones (\$ 32.860.000.000), con puesta a disposición de los accionistas a partir del 8 de mayo de 2025.
- (II) Se aprobó por unanimidad de votos presentes, es decir por 69.796.691.889 votos a favor, los que representan un 99,7096% de los votos posibles desafectar el 100% de la Reserva Especial para Futuros Dividendos a fin de destinar dicho saldo a la distribución del dividendo.
- (III) Se aprobó por unanimidad de votos presentes, es decir por 69.796.691.889 votos a favor, los que representan un 99,7096% de los votos posibles destinar el saldo restante de los Resultados No Asignados, a incrementar la Reserva Especial para Futuros Dividendos y la Reserva Facultativa para Futuras Inversiones.

5- “CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN”.

Se aprobó, por unanimidad de votos presentes, es decir 69.857.848.565 votos a favor, los que representan un 99,7027% de los votos posibles las retribuciones al Directorio por sus tareas realizadas durante el año 2024 cargados en el Estado de Resultados Individual al 31 de diciembre de 2024, y un adicional; y los honorarios para la Comisión Fiscalizadora, cargados en el Estado de Resultados Individual al 31 de diciembre de 2024.

6- “DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO, Y SU SUPLENTE, QUE CERTIFICARÁ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONÓMICO N° 65 Y DETERMINACIÓN DE SUS HONORARIOS”.

Se aprobó por unanimidad de votos presentes, es decir 69.857.848.565 votos a favor, los que representan un 99,7027% de los votos posibles:

- (I) designar como Auditor Externo a los fines de la certificación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico N°65 al Cr. Guillermo Miguel Bosio, y como Suplente al Cr. Hernán Rodolfo Pérez Raffo, ambos socios de PRICE WATERHOUSE & Co. S.R.L. (firma miembro de PRICEWATERHOUSECOOPERS); y
- (II) delegar en el Directorio la determinación de la retribución para el Auditor Externo.

7- “CONSIDERACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 27 DE FEBRERO DE 2010 Y AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (“CNV”) MEDIANTE LA DISPOSICIÓN N2 D1-2020-52-APN-GE#CNV DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y RESOLUCIONES CONCORDANTES, POR UN MONTO DE U\$S 1.200.000.000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR. LA PRÓRROGA SERÁ POR UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA POR LA CNV O EL PLAZO MÁXIMO QUE PUEDA SER FIJADO POR FUTURAS REGLAMENTACIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN CUYO CASO EL DIRECTORIO PODRÁ DECIDIR LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA. RATIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL PROGRAMA. DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO, POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES Nº 23.576 Y SUS MODIFICATORIAS, CON FACULTADES DE SUBDELEGAR FACULTADES EN UNO O MÁS DE SUS INTEGRANTES, O EN UNO O MÁS GERENTES DE PRIMERA LÍNEA DE LA SOCIEDAD, POR UN PLAZO DE TRES MESES O EL PLAZO MÁXIMO QUE PUEDA SER FIJADO POR FUTURAS REGLAMENTACIONES QUE RESULTEN APLICABLE, PRORROGABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV RELACIONADAS CON EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA Y DE LA CAPACIDAD DE EMITIR OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO”.

Se aprobó por unanimidad de votos presentes, es decir 69.857.848.565 votos a favor, los que representan un 99,7027% de los votos posibles:

- (i) prorrogar la vigencia del Programa Global de Obligaciones Negociables autorizado por la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) mediante la Disposición Nº DY-2022-31-APN-GE#CNV del 13 de junio de 2022, por un plazo de cinco años contados a partir de la

autorización de la prórroga del Programa por la CNV o el plazo máximo que pueda ser fijado por futuras reglamentaciones que resulten aplicables;

- (ii) ratificar el destino posible de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables; y
- (iii) renovar la delegación de facultades de la Asamblea en el Directorio por un plazo de 5 años, en los términos del artículo 9° de la Ley de Obligaciones Negociables, incluyendo la determinación de las condiciones de las emisiones que se efectúen en el marco del Programa y la potestad de subdelegar dichas facultades, de acuerdo con el artículo 1º y disposiciones concordantes del capítulo II del título II de las Normas de la CNV.

8- “CONSIDERACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL INGRESO DE LA SOCIEDAD AL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE DE LA CNV PARA EMITIR OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES), EN CONJUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CIRCULACIÓN BAJO EL PROGRAMA, POR HASTA UN MONTO MÁXIMO DE U\$S 1.200.000.000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR. CONSIDERACIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y AUTORIZACIONES NECESARIAS AL EFECTO, INCLUYENDO LA FACULTAD DEL SUBDELEGADO DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES BAJO EL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE Y DISPONER EMISIONES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO DICHO RÉGIMEN COMPRENDIENDO LA FIJACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA Y/O EL DIRECTORIO”.

Se aprobó por unanimidad de votos presentes, es decir 69.857.848.565 votos a favor, los que representan un 99,7027% de los votos posibles:

- (i) solicitar a la CNV el ingreso y registro de la Sociedad bajo el Régimen de Emisor Frecuente (“REF”) establecido por el artículo 67 de la sección VIII del capítulo V del título II de las Normas de la CNV y disposiciones concordantes, para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles acciones, por hasta un valor nominal de US\$1.200.000.000 en conjunto con las emisiones que se efectúen bajo el Programa;
- (ii) fijar el destino posible de los fondos provenientes de la colocación de obligaciones negociables a emitir bajo el REF para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables;
- (iii) delegar las facultades de la Asamblea en el Directorio por un plazo de 5 años, en los términos del artículo 9° de la Ley de Obligaciones Negociables, incluyendo la



determinación de las condiciones de las emisiones que se efectúen en el marco del REF y la potestad de subdelegar dichas facultades, de acuerdo con el artículo 1º y disposiciones concordantes del capítulo II del título II de las Normas de la CNV.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

ARCOR S.A.I.C.

Mario Enrique Pagani
Vicepresidente